

de irrenunciable.

En el supuesto de haber obtenido simultáneamente otro destino, quien se encuentre en tal circunstancia vendrá obligado a comunicar la opción por la que opte en el plazo señalado por el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Octavo. Presentación de solicitudes de admisión y documentación. - Las solicitudes, dirigidas al Presidente de la Corporación, serán presentadas en el Registro General de la Corporación o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes serán presentadas sin opción específica a los puestos ofertados, siendo por tanto genéricas a todos y cada uno de los puestos de Directores/as de Área. Las mismas deberán ir acompañadas de historial profesional en la que se hará mención expresa de la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo ocupados y Organismos en los que se desempeñaron, acciones formativas y jornadas, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente. Los anteriores extremos deberán acreditarse documentalente.

Quienes tengan la condición de personas con limitaciones en la actividad deberán adjuntar informe del Equipo de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía que acredite la capacidad para realizar las funciones objeto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Noveno. Resolución. - Una vez comprobado que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos y una vez acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el Presidente de la Corporación resolverá motivadamente la convocatoria. La resolución de la Presidencia se ajustará a lo prevenido en el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a lo establecido en el artículo 60.2 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985.

En todo caso, el nombramiento requerirá el informe previo favorable del/a Diputado/a Delegado/a del Área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado. El/la Diputado/a aludido/a emitirá su informe en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que se le hubiera solicitado. De no emitir informe en el plazo indicado se considerará que éste es favorable.

En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditada la condición de persona con limitaciones en la actividad, la Diputación Provincial vendrá obligada a realizar las adaptaciones precisas al puesto de trabajo, siempre que ello no requiera modificaciones exorbitantes o excepcionales.

Si ninguna de las personas aspirantes alcanzara la idoneidad adecuada para el puesto, a criterio de la Presidencia, la convocatoria podrá declararse desierta.

Los nombramientos deberán realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por plazo de un mes.

Décimo. Toma de posesión. - El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona designada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Undécimo. Cese. - El Presidente de la Corporación podrá resolver con carácter discrecional el cese de la persona nombrada, debiendo motivar su decisión en la competencia para adoptarla.

SEGUNDO: Iniciar la convocatoria mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de las presentes Bases para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, tal como se establece en el apartado décimo del Estatuto del Personal con Funciones Directivas de Especial Responsabilidad, de seis puestos de Directores/as de Área descritos en el apartado tercero.

Cádiz, a 18 de diciembre de 2012 El Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 84.031

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar las notificaciones intentadas en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer el potestativo recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Cádiz.

Dicho recurso deberá entenderse desestimado si en el plazo de un mes desde su interposición no ha recaído resolución al mismo.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su recepción, si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente al que deba entenderse resuelto el referido recurso de forma presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que estime por conveniente.

Las referidas resoluciones, junto con sus correspondientes expedientes, se encuentran para su conocimiento íntegro, durante el indicado plazo, en la Sección de

Sanciones de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

EXP.	NOMBRE	ACTO
9-EST/12	JULIAN MATEOS MUÑOZ	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
12-EST/12	DANIEL GOMEZ IZQUIERDO	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
13-EST/12	DONAT DOMNITI	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
33-EST/12	JONTAHN GARCIA ARAGON	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
50-EST/12	CARLOS DIAZ RUIZ	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
53-EST/12	IGNACIO GILES MARTINEZ	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
54-EST/12	VICTOR A. BARRIOS BRICEÑO	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
55-EST/12	JESUS P RAMOS RUIZ	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
67-EST/12	DAVID RIVERA GUTIERREZ	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
68-EST/12	ANTONIO BENITEZ GUERRERO	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
93-EST/12	JUAN J. SANCHEZ GONZALEZ	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
121-EST/12	JAIME SEDA ALVAREZ	ACUERDO DE RESOLUCIÓN

Chiclana de la Frontera, a 13 de diciembre de 2012 EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, Fdo.: Andrés Nuñez Jiménez. Nº 82.307

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Con fecha 04 de diciembre de 2012 se ha dictado por la Alcaldesa Decreto n.º 3923, del tenor siguiente:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), en adelante ROFRJEL, y demás disposiciones concordantes, RESUELVO

PRIMERO: Modificar las grandes áreas de actuación administrativa definidas por Decreto 2018/2011, de 13 de junio, en la forma que sigue:

1. El Área de Presidencia y Recursos Humanos pasa a denominarse **ÁREA DE PRESIDENCIA Y URBANISMO**, y comprenderá el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican: Régimen Interior, Urbanismo, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa, Vivienda, Agricultura y Pesca, La Algaída Bonanza y La Jara.

2. El Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social pasa a denominarse **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, BIENESTAR SOCIAL Y RECURSOS HUMANOS**, y comprenderá el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican: Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana, Cultura, Fiestas, Infraestructuras, Limpieza Municipal, Obras y Servicios Municipales, Parques y Jardines, Sanidad y Consumo, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Personal.

SEGUNDO: Cesar al concejal DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO como miembro de la Junta de Gobierno Local y cuarto Teniente de Alcaldesa, dejando sin efecto la delegación realizada a su favor mediante Decreto 2566/2012, de 26 de julio, respecto a la facultad de dirigir los servicios correspondientes al Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social.

TERCERO: Designar miembro de la Junta de Gobierno Local y cuarta Teniente de Alcaldesa a la concejala DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ.

CUARTO: Delegar de forma genérica, en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes al Área de Servicios a la Ciudadanía, Bienestar Social y Recursos Humanos, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área respectiva, en la Teniente de Alcaldesa DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ.

QUINTO: Dejar sin efecto la delegación de la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios municipales de Seguridad Ciudadana y Movilidad en los términos previstos en el artículo 43.5 b del ROFRJEL, realizada mediante Decreto 2566/2012, de 26 de julio, en favor de la concejala DOÑA ANA MORILLO MARCHÁN.

SEXTO: Delegar la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios municipales de Infraestructuras, incardinados en el Área de Servicios a la Ciudadanía, Bienestar Social y Recursos Humanos, en los términos previstos en el artículo 43.5 b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el concejal DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO.

SÉPTIMO: Delegar la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios municipales de Servicios Sociales, incardinados en el Área de Servicios a la Ciudadanía, Bienestar Social y Recursos Humanos, en los términos previstos en el artículo 43.5 b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en la concejala DOÑA ANA MORILLO MARCHÁN.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJEL.

Fdo: LA ALCALDESA, Irene García Macías. Transcribese: EL SECRETARIO GENERAL, por delegación (Dt. 1981/2012 de 13/06): La Técnico de Administración General, Patricia Rodríguez Goás.

Nº 82.396

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticinco de Octubre de dos mil dos de la aprobación inicial de expediente relativo a la "Modificación parcial de las Tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Cementerio Municipal en Alcalá del Valle, (BOP núm. 217 de 13 de Noviembre

de 2012) sin que durante dicho plazo se interpusiera reclamación alguna contra el mismo, en consecuencia y a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo mencionado.

La modificación de la Ordenanza queda redactada en la forma que se especifica a continuación, la cual se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:
NICHOS

• Sepulturas en Nichos a Perpetuidad	500 Euros.
• Inhumaciones:	
1. Permiso	10 euros.
2. Mano de obra	62.40 euros.
• Exhumaciones:	
1. Permiso	10 euros.
2. Mano de obra	62.40 euros.
• Trasiego:	
1. De nicho a exterior:	
A-	Por permiso.
10 euros.	
B- Mano de obra	62.40 euros.
2. De nicho a nicho:	
A-	Por permiso.
10 euros.	
B- Mano de obra	93.60 euros.
3. De nicho a bóveda:	
A-	Por permiso.
10 euros.	
B- Mano de obra	156 euros.
C- Por reparaciones	60 euros.
• Colocación de lápidas por particulares	10 euros.
• Tasa de conservación de sepulturas	6 euros.
• Por cambio y trasiego de restos de un nicho antiguo en mal estado a otro de nueva construcción	180 euros.

PANTEONES

• Sepultura en panteones solo el terreno	1.050 euros.
• Sepultura en panteones terreno más obra	2.000 euros.
• Inhumaciones:	
1. Permiso	10 euros.
2. Mano de obra	124.80 euros.
3. Por reparación	60 euros.

• Exhumaciones:	
1. Permiso	10 euros.
2. Mano de obra	124.80 euros.
3. Por reparación	60 euros.

• Trasiegos:	
1. De bóveda a exterior:	
A-	Por permiso.
10 euros.	
B- Mano de obra	124.80 euros.
C- Por reparaciones	60 euros.

2. De bóveda a bóveda:	
A- Por permiso	10 euros.
B- Mano de obra	187.20 euros.
C- Por reparaciones	120 euros.

3. De bóveda a nicho:	
A-	Por permiso.
10 euros.	
B- Mano de obra	156 euros.
C- Por reparaciones	60 euros.

• Colocación de lápidas por particulares	20 euros.
• Tasa de conservación de sepultura	6 euros cada nicho.

Cuando se de el caso de que un particular desee entregar un nicho al Ayuntamiento, se aplicará la siguiente tasa siempre que dichos nichos sean adquiridos después de la entrada en vigor de dicha Ordenanza:

• Pasado 10 años de la adquisición	50 % del valor real.
• Pasado 20 años de la adquisición	40 % del valor real.
• A partir de los 30 años	30 % del valor real.

Si la entrega del nicho, son comprados anteriormente a la entrada en vigor de dicha Ordenanza, el particular recibirá 100 euros.

En cuanto al régimen general de adjudicación, sucesión y gestión de los depósitos cinerarios se remite a lo establecido en el Reglamento del servicios de Cementerio Municipal.

Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa, queden vacantes revierten a favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados perpetuos no es de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

Alcalá del Valle a 14 de diciembre de 2012 LA Alcaldesa, Fdo.: Dolores Caballero Flores

Nº 82.663

AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha diez de octubre del 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Y habiéndose publicado en el Tablón de Anuncios y en el BOP de Cádiz n.º 211 de fecha 5/11/12 por plazo de 30 días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo queda elevado a definitivo, publicándose a continuación la modificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.

"1-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50."

En Benaocaz a 13 de diciembre del 2012. EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: D.º Juan M.º Mangana Macías. Nº 82.708

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA
EDICTO

En sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012 se acordó la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013, así como la Plantilla del Personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo.

El expediente, con la documentación que incorpora, se expone al público por plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación en el BOP de este anuncio, durante los cuales podrán los interesados examinar su contenido y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del T.R de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En Zahara de la Sierra, a 3 de diciembre de 2012. EL ALCALDE. Fdo: Juan M. Nieto Sánchez. Nº 82.887

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE
EDICTO

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 05 de Diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General del vigente ejercicio, mediante Suplemento, Crédito Extraordinario y Transferencia de créditos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177.2 y 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la secretaría Intervención municipal, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes, considerándose definitivamente aprobado el citado expediente de no presentarse alegación alguna.

Alcalá del Valle a 10 de Diciembre de 2012 LA ALCALDESA, Fdo.: Dolores Caballero Flores. Nº 83.431

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE "RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y DE LA GESTIÓN DE LA PLANTA MUNICIPAL DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES, (CRR)."

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. U.A. 1.3. Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. U.A. 1.3 Contratación.
 - 2) Domicilio. Plaza del Polvorista nº 2.
 - 3) Localidad y código postal. El Puerto de Santa María 11500.
 - 4) Teléfono. 956483125.
 - 5) Telefax. 956483724.
 - 6) Correo electrónico. contratacion@elpuertodesantamaria.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.elpuertodesantamaria.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta la finalización del plazo de presentación de plicas.
 - d) Número de expediente. 68/12.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo. Contrato de gestión de servicio público.
 - b) Descripción. Recogida selectiva de residuos, servicio de recogida de residuos industriales y de la gestión de la planta municipal de clasificación de envases y residuos de envases (CRR).
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. ----
 - d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio. Término municipal.
 - 2) Localidad y código postal. El Puerto de Santa María 11500.
 - e) Plazo de ejecución. Seis años (salvo la excepción prevista en el punto 3.4.3. del Pliego de Condiciones Técnicas).
 - f) Admisión de prórroga. Sí. Prorrogable por otros tres años.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco. -----
 - h) Sistema dinámico de adquisición. -----
 - i) CPV. 90514000-3/90511400-6

Recaudación de LA LINEA del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de LA LINEA, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: VEHICULOS

PLAZOS DE INGRESO: del 03 DE ABRIL hasta el 9 DE JUNIO de 2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR y UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de LA LINEA, oficina de atención al público sita en c/ REAL Nº 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En LA LINEA, a 21 de FEBRERO de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Amaro Daniel Lorenzo Gómez.

Nº 18.075

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 01 de Febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Punto de Información Turístico situado en Calle Fuente Vieja Nº 4 (Planta Baja) de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento.
- c) Número de expediente: SEC 652/2016

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción el objeto: Concesión administrativa explotación de uso privativo del Punto de Información Turístico situado en Calle Fuente Vieja Nº 4 (Planta Baja) del Castillo de Castellar de la Frontera por un plazo de cuatro años (prorrogable por otros dos).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Criterio de adjudicación:

El único criterio objetivo que ha de servir de base para la adjudicación del contrato es la oferta económicamente mas ventajosa, estableciéndose en un mínimo de 265 €/mes (3.180 € anuales), adjudicándose la concesión a quien ofrezca el canon mas alto. En caso de empate la adjudicación se decidirá por sorteo.

5. Presupuesto base de licitación: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (en un período de cuatro años). Pago de un canon de 265 euros al mes.

6. Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación

7. Obtención de documentación e información: En la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Castellar, sito en Plaza Andalucía s/n, en horario laboral, de 8:00 a 14:00 horas, o bien adquirirlo en el Perfil del contratante de la sede electrónica de este Ayuntamiento: castellardelafrontera.sedelectronica.es/contractor-profile-list

8. Presentación y apertura de proposiciones: La presentación será en el Registro General de Documentos, de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, hasta el día en que se cumplan quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. La documentación a presentar se especifica en el pliego.

9. Gastos de anuncio: Será por cuenta del adjudicatario.

En Castellar de la Frontera, a 01 de Febrero de 2017. EL ALCALDE. Fdo. Juan Casanova Correa.

Nº 7.261

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado

por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 01 de Diciembre de 2016 de la aprobación inicial del expediente relativo a la Modificación de la Ordenanza Municipal, reguladora del Servicio de Cementerio en el municipio de Alcalá del Valle (Cádiz). (BOP núm. 243 de 23 de Diciembre de 2016), sin que durante dicho plazo se interpusiera reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo mencionado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Publicándose seguidamente el texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Municipal, reguladora del Servicio de Cementerio en el municipio de Alcalá del Valle (Cádiz), en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17.4 del citado texto legal, la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL, REGULADORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DEL VALLE (CÁDIZ).

ARTÍCULO 6º CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

NICHOS

Mano de obra pasa de 62,40 Euros a 80,00 Euros

BÓVEDAS

Mano de obra pasa de 124,80 a 180,00 Euros

Alcalá del Valle a 15 de Febrero de 2017. LA ALCALDESA, Fdo.: Dolores Caballero Flores.

Nº 15.768

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 678/2016 Negociado: C.N.I.G.: 1102044S20160002009 De: D/Dª. ROSARIO ANGELES LAPLACE GOMEZ, AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE SL y LIMPIASOL SA Contra: D/Dª. ROSARIO ANGELES LAPLACE GOMEZ, AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE SL y LIMPIASOL SA

D/Dª. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACESABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 678/2016 se ha acordado citar a LIMPIASOL SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de abril de 2017 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a LIMPIASOL SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 16 de febrero de 2017. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado por JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 15.607

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 821/2016 seguidos a instancias de MANUELA AGUILERA RODRIGUEZ contra GESTIPLUS 2000, S.L. sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a GESTIPLUS 2000, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26-ABRIL-2017, a las 11:30 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 12.00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.